

LA ENTRADA DEL CONSTITUCIONALISMO EN LA ERA DIGITAL. ENTRE NUEVO TIPO DE CIUDADANO Y NUEVO TIPO DE POPULISMO¹

THE ENTRY OF CONSTITUTIONALISM IN THE DIGITAL AGE. BETWEEN A NEW TYPE OF CITIZEN AND A NEW TYPE OF POPULISM

Stéphane Pinon²

Profesor de Derecho Constitucional, acreditación por un puesto de catedrático.
Miembro del CERCOP de Montpellier (CERCOP, Montpellier, França)

AREA(S): derecho constitucional; derechos fundamentales; ideas políticas.

RESUMEN: El inicio de la reflexión se basa en la situación constitucional de Francia ante el brote del Covid 19. Sin sorpresa, el régimen constitucional no encontró ninguna dificultad para adaptarse a una concentración absoluta del poder en manos del Presidente de la República. Porque la Constitución de 1958 fue hecha para un “caudillo”. Pese a todo, Francia queda una era de libertades y de solidaridad. ¿Cómo explicarlo? Comprobando que el texto constitucional es poca cosa. Esto significa que la democracia no es una cuestión de texto, sino de cultura. Por diferentes razones históricas, al pueblo francés le pertenece la cultura de la democracia. Aquí es donde reside el peligro de la revolución digital hoy:

el peligro del cambio de la “cultura” del pueblo, este cimiento de toda democracia. Cada día observamos la figura de un nuevo pueblo: el “pueblo digitalizado”, transformado por el uso frenético del Smartphone, de Facebook, de twitter, por la llegada masiva de las teorías conspirativas. Este tipo de masa popular se convierte en la presa ideal del populismo. En un futuro cercano, la democracia constitucional será diferente porque el pueblo (o una gran parte de ello) es diferente...

ABSTRACT: *The beginning of the reflection is based on the constitutional situation of France before the Covid 19 outbreak. Unsurprisingly, the constitutional regime found no difficulty in adapting to an absolute concentration of power in the hands of the President of the Republic. Because the 1958 Constitution was made for a “caudillo”.*

¹ Congreso de GRANADA, Febrero de 2022.

² E-mail: stephane.pinon@univ-lr.fr. Currículo: <https://cercop.edu.umontpellier.fr/files/2021/04/CV-Ste%CC%81phane-PINON-avril-2021.pdf>.

Despite everything, France remains an era of freedom and solidarity. How to explain it? By proving that more than a question of text, democracy is a question of culture. For various historical reasons, the culture of democracy belongs to the French people. This is where the danger of the digital revolution lies today: the danger of changing the “culture” of the people, the cement of every democracy. Every day we can observe the figure of a new people: the “digitized people”, transformed by the frantic use of the Smartphone, Facebook, twitter, by the massive arrival of conspiracy theories. This type of popular mass becomes the ideal prey of populism. In the near future, constitutional democracy will be different because the people (or much of it) are different...

PALABRAS CLAVE: estado de emergencia sanitaria; cultura democrática; pueblo digitalizado; virtud republicana; familias del populismo; participación directa; vida privada; derechos de los niños, niñas y adolescentes.

KEYWORDS: *state of health emergency; democratic culture; digitized people; republican virtue; families of populism; direct participation; private life; rights of children and adolescents.*

SUMARIO: Introducción; 1 La cultura: el primer pilar de la democracia; 2 La revolución digital: el primer peligro por la democracia; 3 El pueblo digitalizado: la primera presa del populismo; 4 El nuevo constitucionalismo del mundo digital.

SUMMARY: *Introduction; 1 Culture: the first pillar of democracy; 2 The digital revolution: the first danger for democracy; 3 The digitized town: the first prey of populism; 4 The new constitutionalism of the digital world.*

INTRODUCCIÓN

La Crisis sanitaria del Covid 19 ha acelerado todo y ha revelado todo.

Por un lado, aceleró la digitalización de la sociedad, de los servicios públicos, del sector salud con la telemedicina o los primeros algoritmos; aceleró la digitalización de la educación, de la justicia... Lo que ha llevado a potenciar cada vez más las gigantes compañías tecnológicas (Google, Amazon, Facebook, Apple...) y a subrayar la presencia de una fractura entre las elites “tecnófilas” y las poblaciones desconectadas. Por otro lado, la crisis sanitaria reveló también la amplitud de la globalización, la omnipresencia de la inteligencia artificial, las debilidades de las estructuras hospitalarias, de algunos sistemas de protección social. Sin olvidar que permitió revelar aspectos

del derecho mismo: las carencias del derecho constitucional, por ejemplo, su plasticidad extrema, su carencia de normatividad en situaciones extremas. El llevar al límite los regímenes constitucionales, la crisis desveló sus naturalezas profundas.

Así pues, en Francia, la pandemia puso de relieve la singularidad de nuestra Constitución de 1958: una magna carta “*schmittienne*”, es decir situada en la esfera del pensamiento del autor alemán Carl Schmitt, dominada por el “decisionismo” (todo lo contrario del positivismo jurídico de Hans Kelsen). El texto y la práctica organizaron desde el inicio una arquitectura piramidal, encabezada por el poder “político”, por las decisiones tomadas por un tipo de “monarca republicano”, el verdadero guardián del orden constitucional y democrático según la voluntad del general de Gaulle. El año 1958 no marcó la celebración del “Estado de derecho” (concepto ausente del texto supremo) sino del “poder del Estado”, que es una “potencia armada para la acción” escribía Georges Burdeau³. Por lo tanto, el orden constitucional francés se adaptó de inmediato a la crisis sanitaria de 2020, sin dificultad, ni siquiera fue necesario reformar la norma constitucional para inaugurar un nuevo estado de excepción: el “estado de emergencia sanitaria”⁴. La legitimidad de la nueva legislación no se apoyaba en la jerarquía de las normas, sino en la decisión inicial del Jefe de Estado. La concentración cada vez más intensa de los poderes en manos del presidente de la República se implementó sin trastocar las fundaciones de nuestro sistema.

Al fin y al cabo, el texto de 1958 es una Constitución bien hecha para un “caudillo”; esto fue lo que trató de demostrar François Mitterrand, en 1964, en su famoso libro *El Golpe de estado permanente*⁵.

³ G. BURDEAU, “La conception du pouvoir selon la Constitution du 4 octobre 1958”, *Revue Française de Science Politique*, 1959, p. 89. Sin duda ninguna la estudia la más inteligente para entrar en el espíritu de la Quinta República. https://www.persee.fr/issue/rfsp_0035-2950_1959_num_9_1.

⁴ Creado por la ley ordinaria n° 2020-290 del 23 de marzo de 2020, que ha integrado el Código de Salud Pública (art. L. 3131-12). El Consejo constitucional no tuvo la posibilidad de pronunciarse sobre la constitucionalidad de esta ley. Como si no se planteara el problema de la compatibilidad de este nuevo régimen de excepción con la Constitución. En una decisión del 11 de mayo de 2020 (n° 2020-800 DC), explicó que “la Constitución no excluye la posibilidad de prever un régimen de estado de emergencia sanitaria”... lo que autoriza al poder legislativo a imponerlo. ¡Qué argumento contundente!

⁵ F. MITTERRAND, *Le coup d'Etat permanent*, Plon, France, 1964.

1 LA CULTURA: EL PRIMER PILAR DE LA DEMOCRACIA

La Constitución francesa presenta debilidades intrínsecas: la ausencia de toda referencia a la dignidad humana o a un debido proceso, el silencio acerca de los derechos sociales (salvo a través de una referencia indirecta, en el preámbulo, a la Cuarta República), la negación del “poder” judicial o del acceso directo de las personas al Consejo constitucional (institución compuesta por parte de antiguos políticos...), la presencia de una Asamblea nacional sometida al Ejecutivo o del famoso artículo 16 que constitucionaliza la dictadura republicana en situación de crisis extrema (dejándose al Presidente la posibilidad de apreciarla...). Empero, pese a todo, Francia sigue siendo una sólida democracia liberal, casi un modelo de estabilidad democrática desde más de sesenta años. ¿Cómo explicarlo?

Porque en muchos países, y no solamente en Francia, el texto constitucional es poca cosa. *Esto significa que la democracia no es una cuestión de texto, sino de cultura.* Al pueblo francés le pertenece la cultura de la democracia. Porque tenemos el gran Código civil, una robusta “constitución administrativa” desde el siglo diez y nueve, encauzada por la jurisprudencia constructiva del Consejo de Estado. El país se destaca también por su patrimonio republicano de más de dos siglos, por su tradición parlamentaria, por su prensa digna, su cultura del libro, la escuela obligatoria et gratuita de Jules Ferry, la herencia del siglo de la Ilustración que sigue siendo presente en la memoria colectiva, la ausencia de corrupción a gran escala... En otras palabras, *son los pueblos los que hacen la viabilidad de las constituciones democráticas.* Sin duda ninguna, el pueblo francés de 1848 no estaba listo para recibir la Constitución de la Segunda República, así como el pueblo Ruso más recientemente, en 1993. Es posible que en 1919, el pueblo alemán no tuviera la cultura del “diálogo” y del compromiso para entender la gran Constitución de Weimar.

Aquí es donde reside el peligro hoy: el peligro del cambio de la “cultura” del pueblo, este cimiento de toda democracia. No solo del pueblo francés, que lleva a hombros la democracia pese a su Constitución, sino de todos los pueblos, de la humanidad entera. Porque desde hace apenas dos décadas, la humanidad vive – con la *revolución digital* – una “revolución” sin precedente. Al hacer un paralelo con la obra de André Malraux, *La condición humana* (1933), podríamos hablar hoy del reino de la “condición digital” o “conectada”. La del ser humano encadenado a su conexión, a su Smartphone, en todos lugares, en

todos momentos de la jornada, como Sísifo a su peñasco... Es una revolución multidimensional: económica, educativa, sociológica, antropológica, jurídica desde luego. Una revolución que cambia tan las pautas culturas como los pueblos.

2 LA REVOLUCIÓN DIGITAL: EL PRIMER PELIGRO POR LA DEMOCRACIA

Hemos comprobados el cambio de una franja del pueblo norte americano, el que asaltó el Capitolio, el 6 de enero, gritando el eslogan de las redes sociales: ¡“*Stop the steal!*”! Algo totalmente unimaginable hace treinta años. Es el advenimiento de un pueblo transformado por el uso frenético de Facebook, de twitter, por la llegada masiva de las teorías conspirativas. Como si fuera, en una forma modernizada, *La rebelión de las masas* descrita por José Ortega y Gasset.

Toda la historia de la humanidad puede resumirse en una lucha contra los impulsos violentos del Hombre; una lucha emprendida por la educación, por el acceso a la cultura. Como lo decía Víctor Hugo: “el que abre la puerta de una escuela cierra una prisión”. Usando el vocabulario del psicoanálisis, la construcción de la humanidad es la historia del “ello”, encauzado por el “superyó”. El “ello” representa la instancia inconsciente que contiene todos los impulsos. Es el polo de los instintos primitivos de cada uno, el “lugar del caos” según la fórmula de Sigmund Freud, “la marmita llena de emociones hirviendo”, mientras que el “superyó” representa las normas morales, el polo de internalización de las prohibiciones de los padres y de la sociedad. En lo relativo al “yo”, se trata del individuo en su vida cotidiana, que incorpora en sus acciones la presencia del “superyó”. Es decir el Hombre penetrado por la civilización. La cultura salvaje de “internet” y de las redes sociales, con la proliferación de *fake news*, con esta fascinación mórbida por los complots⁶, de todo tipo, los insultos, el voyerismo, habría pulverizado el “superyó”, abandonando por lo tanto el individuo bajo la influencia directa y peligrosa del “ello”.

⁶ M. PELETIER, *Obsession. Dans les coulisses du récit complotiste*, ed. Inculte, 2018.

Cada día observamos la figura de un nuevo pueblo: que he denominado en anteriores escritos como el “*pueblo digitalizado*”⁷. El *pueblo digitalizado* crece en el seno de la población entera. ¿Hasta convertirse en un pueblo mayoritario? Todo depende de la situación de cada país, de la solidez de los diques culturales. Es un pueblo del “híper-narcisismo” (casi patológico), que difusa sus videos, las imágenes de su vida privada, y sobre todo que difusa su opinión, sus comentarios a menudo irrisorios, sobre todo los asuntos. Esto lleva a crear la ilusión del conocimiento, de la omnipotencia, la ilusión del igualitarismo de las opiniones; lo que conduce a aplastar las aportaciones de la ciencia, a negar la presencia de autoridades rivales. De allí aparece una masa atomizada de pequeños tiranos, que tienen el gusto de la revancha, de la sospecha, de la violencia gratuita sobre las redes sociales... un pueblo de las “*subjetividades heridas*”⁸. Es un pueblo que rechaza a la herencia cultural del pasado, una manera de negar el ciclo de la humanidad y de amenazar los patrimonios históricos de las sociedades. Al mismo tiempo, cabe recordar que es también un “*pueblo víctima*”, puesto que recibió de frente la revolución digital sin preparación ninguna.

3 EL PUEBLO DIGITALIZADO: LA PRIMERA PRESA DEL POPULISMO

Empleando la fórmula de Montesquieu, el *pueblo digitalizado* es un “*pueblo corrompido*”. ¿Qué es un pueblo corrompido? El que olvida la “*virtud*” republicana; es decir un pueblo que pierde el espíritu de la igualdad y que prefiere la “*igualdad extrema*”⁹. Lo que facilita el paso de la democracia al “*despotismo*”.

⁷ Véase S. Pinon, «Révolution numérique, “gilets jaunes” et réformes constitutionnelles», *Constitutions. Revue de droit constitutionnel appliqué*, n° 4-2018, pp. 515-521; «La situación de Francia frente a los derechos fundamentales en el contexto del constitucionalismo multinivel», in P. Häberle, F. Balaguer Callejón, I. W. Sarlet (dir.), *Derechos fundamentales, desarrollo y crisis del constitucionalismo multinivel*. Libro homenaje a Jörg Luther, ed. Thomson Reuters, 2020, capítulo 12, p. 197-213.

⁸ E. SADIN, *L'ère de l'individu tyran. La fin d'un monde commun*, Grasset, Paris, 2021, p. 273.

⁹ Montesquieu, *El espíritu de las leyes*, Primera parte, libro VIII, capítulo II: “El principio de la democracia se corrompe no solamente cuando se pierde el espíritu de igualdad, sino también cuando se adquiere el de igualdad absoluta, y todos apetecen ser iguales a los que han elegido para mandarlos. El pueblo entonces, no pudiendo sufrir el poder que él propio ha confiado, quiere hacerlo todo por sí mismo y quiere deliberar por el senado, ejecutar por los magistrados y despojar de sus atribuciones a los jueces. En tal estado, la virtud no puede existir en la república [...]. Cuantas más ventajas crea el pueblo que

La paradoja de la situación reside en el hecho de que este *pueblo digitalizado* es un pueblo débil, que elige sin saberlo un tipo de “servidumbre voluntaria”¹⁰. A él le gusta rechazar las estructuras políticas tradicionales, las elites de la democracia representativa, los partidos políticos, sin darse cuenta que acepta una nueva clase de servidumbre, más difusa, ante Google, Amazon, Facebook... Tiene recelo de los discursos de la racionalidad, pero llega a ser, sin saberlo, la presa de los discursos populistas.

*Aquí es donde reside el peligro hoy día. En la presencia de nuevos líderes del populismo, que saben hablar al nuevo pueblo. ¿Por qué? Porque importan en el espacio político (el espacio tradicional de la deliberación) las lógicas de las plataformas de internet. Es la combinación explosiva de la “rabia” y del “algoritmo” según la fórmula de Giuliano da Empoli*¹¹.

Hay una multitud de familias del populismo, con diferencias ligadas a la historia (el populismo de la primera parte del siglo XX no corresponde al populismo del siglo XXI), diferencias ligadas a la ideología (existe un populismo de la izquierda y de la derecha), a la geografía (el populismo europeo no es el populismo de América latina, la cuna del fenómeno). Pese a estas diferencias, se identifican puntos comunes entre todos los populismos: la misma obsesión de la “unidad” (de la nación en primer lugar, pero también de los sindicatos, de la cultura, de la educación, unidad del gobierno bajo la supremacía única del jefe); la misma voluntad de establecer un contacto directo entre el pueblo y su “jefe” por todos los medios (el referéndum, la radiodifusión, las redes sociales, twitter hoy), el mismo miedo a lo que divide (los partidos políticos, las cámaras, la independencia de los jueces, la libertad de prensa, las minorías), es decir el mismo temor de los “contra-poderes” (tan institucionales como sociales o culturales); el mismo asco de las elites tradicionales.

Tradicionalmente, el eje central de los populismos se basada en la tentación de unir el autoritarismo y los derechos sociales. Como lo demuestra Ernesto Laclau, había en el “*perononismo*” una consciencia de las realidades

saca de su libertad, más se aproxima al momento de perderla. En un principio se forman pequeños tiranos que tienen todos los vicios de uno solo”.

¹⁰ Véase el famoso libro de Etienne de la Boetie, *Discours de la servitude volontaire* (1577).

¹¹ G. da EMPOLI, *La rabbia e l'algoritmo. Il grillismo preso sul serio*, Marsilio, Venezia, 2017. Del mismo autor, *Los ingenieros del caos*, Anaya Multimedia, Madrid, 2020.

sociales, una voluntad de ayudar a los “descamisados”¹², lo que acreaba una gramática singular de los derechos sociales. Desde hace unos años, el eje central se ha desplazado hacia una nueva combinación: entre el autoritarismo y las “posverdades”. Es el uso de la gran mentira... la mentira que es históricamente más característica del fascismo que del populismo. Cae de su peso que la revolución digital juegue un papel central en esta evolución, ya que facilita el creciente dominio de lo “virtual” sobre lo “real”. Sirve por lo tanto de herramienta para radicalizar a los discursos, para hacer común la mentira, hasta facilitar la entrada de las peores teorías conspirativas en los programas oficiales de los candidatos¹³.

4 EL NUEVO CONSTITUCIONALISMO DEL MUNDO DIGITAL

¿Cómo enfocar la democracia constitucional del futuro? Tengo ganas de decir dos cosas. Primero, olvidando una gran parte de los reflejos y de las costumbres del pasado. Segundo, utilizando la expresión (aún no es un concepto) de “constitucionalismo digital” con muchas precauciones dado que en la realidad, se acercaría más de un oxímoron.

En un futuro cercano, la democracia será diferente porque el pueblo (o una gran parte de ello) es diferente... El derecho constitucional dominante durante la segunda parte del siglo XX, el de Hans Kelsen, el de la “protección” a todo trance (olvidando muy a menudo el pilar de la “participación”), deberá cambiar. Ya no ilusiona mucho los viejos debates sobre el control de constitucionalidad. Durante la revuelta de los “chalecos amarillos” en Francia, por ejemplo, no se gritaba el eslogan del “RAC” (recurso de amparo constitucional) sino del “RIP” (referéndum de iniciativa popular)... inscrito desde ahora en casi todos los programas de la izquierda. Hace falta “abrir las puertas de la sala de máquinas del Estado”¹⁴ a la participación ciudadana directa, a la integración

¹² E. LACLAU, *La razón populista*, Fondo de cultura Económica, Madrid, 2005.

¹³ Donald Trump puso de relieve este fenómeno. Hoy, podemos citar el núcleo duro delirante del programa de Eric Zemmour en Francia, que consiste en denunciar la llegada de un punto de inflexión en la historia de la civilización, el dicho “gran reemplazo” (¡de los blancos por los moros!). Este artículo fue escrito antes de la primera vuelta de la elección presidencial francesa de abril de 2022.

¹⁴ Una fórmula utilizada por el profesor Roberto Gargarella. Véase por ejemplo, R. GARGARELLA, “El constitucionalismo latinoamericano y la sala de máquinas de la constitución (1980-2010)”, UNAM, Instituto de investigaciones jurídicas, 2019 (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5537/7.pdf>).

de la pluralidad social. Ha venido también el momento de inventar nuevos modos de representaciones y de control social. Porque la nueva “condición digital” de la humanidad es la negación de toda delegación durable del poder, de las lecciones de Sieyès, de James Madison, de Emmanuel Orlando; el rechazo del esquema clásico con “elites” (elegidos, jueces, expertos) que expresan la voluntad general. Porque, por el *pueblo digitalizado*, toda jerarquía se interpreta como una forma de discriminación.

Incluso envejece la lectura de algunos *derechos fundamentales* tradicionales. Por ejemplo, se impone en los discursos jurídicos clásicos la necesidad de proteger la vida privada, así como los datos de carácter personal. Sin embargo ¿cómo hacer si el *pueblo digitalizado* quiere perder su intimidad, al mostrar cada vez más su vida privada, su desnudez sobre las redes sociales? ¿Si el sentido de su existencia es la transparencia absoluta, el voyerismo? Otro ejemplo, había tradicionalmente un consenso para decir que el trazado digital comporte graves peligros. Empero ¿cómo hacer si el *pueblo digitalizado* acepta la tutela sobre su destino de las grandes compañías tecnológicas? Si prefiere someterse al sistema de la “biopolítica” (o al “biopoder”) descrito por el filósofo Michel Foucault, o sea la salud del cuerpo sin la libertad¹⁵.

El “aggiornamento” de la asignatura parece inevitable. Sin embargo, adaptarse, modernizarse, no significa ponerse enteramente al servicio de la digitalización. Aquí se sitúa el gran desafío: constitucionalizar para apaciguar el uso de las nuevas tecnologías, racionalizarlo sin perder su alma. ¿Qué significa concretamente?

Leer el libro muy documentado de Michel Desmurget, *La fabrique du crétin digital. Les dangers des écrans pour nos enfants*¹⁶. De hecho, los peligros de las pantallas por nuestros niños – el pueblo del futuro – son reales. Sin duda ninguna, tan el uso frenético de los videojuegos como el desfile cotidiana de las noticias falsas pueden conducir a la fábrica del “tonto digital”. Más allá de la amenaza de los *hackers* para la computadora o para la cuenta bancaria, existe la

¹⁵ Véase por ejemplo, M. FOUCAULT, *Naissance de la biopolitique. Cours au collège de France, (1978-1979)*, Ehess/Gallimard, coll. Hautes Etudes, Paris, 2004. A este respecto, la gestión de la crisis sanitaria por los Estados fue un gran “moment Foucauldien”: la vida en su aspecto “fisiológico” como única meta de la política, lo que acareaba una negación de la vida en su dimensión tan antropológica como psicológica.

¹⁶ M. DESMURGET, *La fabrique du crétin digital. Les dangers des écrans pour nos enfants*, Seuil, 2019.

amenaza del *hacking* para los propios seres humanos. Jurídicamente, tiene que introducir en las magnas cartas nuevos derechos fundamentales por los niños y los adolescentes¹⁷. Un pueblo en gestación que, con la educación adecuada, podrá disfrutar de todas las oportunidades de la digitalización, incluso en el campo constitucional. Entre los nuevos derechos a constitucionalizar se encuentra el derecho (a partir de la educación primaria) de recibir una formación “al uso aclarado” de las nuevas tecnologías; la obligación por el Estado de implementar un programa de formación por todos los parientes sobre los estragos potenciales de internet y del mundo digital; la obligación de distribuir libros físicos gratuitos en las escuelas; el acceso a un juez especializado en situación de acoso cibernético. Como lo prevé el artículo 61 de la Constitución boliviana, “*Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad*”¹⁸ ... incluso “las violencias digitales” sería interesante añadir.

Así, a través de un programa educativo a gran escala por las nuevas generaciones, olvidaremos en el futuro las frases terribles del periodista ruso Dimitri Mouratov, último premio nobel de la paz, pronunciadas en Oslo el 10 de diciembre de 2021:

“El mundo ha dejado de amar la democracia [...]

El mundo se siente atraído por la dictadura.

Hay la ilusión de que el progreso se puede lograr mediante la tecnología y la violencia, y no respetando los derechos humanos y las libertades...”

¹⁷ A este respecto, recomiendo la lectura del artículo de Itziar Gómez Fernández en este libro colectivo.

¹⁸ Este artículo pertenece a una sección titulada “Derechos de la niñez, adolescencia y juventud”. Además se puede citar el artículo 46 de la Constitución ecuatoriana: “*El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...]. 7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos*”. Sin embargo, uno se sabe que el derecho constitucional escrito es poca cosa sin la presencia de elementos extrajurídicos: un poder judicial independiente, una educación en las instituciones liberales, una cultura de los conflictos pacificados por los jueces, la ausencia del miedo a las represalias, la capacidad financiera y administrativa del Estado para asegurar el cumplimiento de estos derechos etc.

Submissão em: 23.09.2022

Avaliado em: 04.10.2022 (Avaliador A)

Avaliado em: 29.09.2022 (Avaliador B)

Aceito em: 04.10.2022

